



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



013

ACUERDO DE CONCEJO N° 09 -2019-MPB

Bagua, 28 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 03 -2019, realizada el Jueves 28 de Febrero del 2019, el Concejo Municipal presidido por el señor Econ. Ferry Torres Huaman Alcalde Provincial de Bagua, y con la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Nixon Coronel Portilla, Sr. Walter Johan Alarcón Villalobos, Sr. Walter German Castro Muñoz, Sr. Daniel Kinin Cumbia, Luis Yoni Santos Santos se admitió a debate el Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bagua para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 42-2019-UPS/MPB Exp. 355, de fecha 20 de febrero del 2019, la Unidad de Programas Sociales solicita firma de convenio 2019 entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social MIDIS y la Municipalidad Provincial Bagua para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2019.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 85° literal 85.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo el artículo 86° prevé los medios de colaboración interinstitucional 86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez se dividen en: Convenios Marco, Convenios específicos y Convenios de Cooperación interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido, Como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una Organización Ad Hoc para la gestión del Acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano. Asimismo los Convenios de Gestión son una de las herramientas clave de la gestión por resultados. Se trata de convenios o acuerdos que incluyen compromisos e incentivos para una mejor gestión basada en resultados, En general, los Convenios de Gestión identifican algunas metas (resultados) cuantificables en un período determinado de tiempo, cuyo cumplimiento genera recompensas y el incumplimiento ocasiona castigos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



012

Que, el artículo 6° de la Ley 29792, señala que "El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el Organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar; supervisar, y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular de competencia sectorial'.

Que, en el presente caso la propuesta de convenio Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bagua, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2019, dicho convenio tiene como OBJETIVO: Determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.



Que, mediante DL N° 1440, numeral 24.6 del y los lineamientos de la RD 009-EF/50.01, se aprobaron los lineamientos para la distribución y ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados entre otros conceptos a los Programas y Proyectos Sociales de lucha contra la Pobreza en el ámbito de los Gobiernos Locales a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIDIS, siendo así que el convenio remitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encuentra amparado en los dispuesto en el artículo 7 numeral 7.1 por el cual se establece que las transferencias de fondos públicos para el cumplimiento de las políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria, requieren de la suscripción de Convenios de Gestión en los que además se debe establecer el monitoreo y la evaluación de resultados obtenidos; así como por el inciso 7.3 del artículo citado, que señala la necesidad de la suscripción de Convenios de Gestión entre los Gobiernos Locales y Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, a fin de que se transfiera al primero de los nombrados, los fondos públicos de los Programas Sociales.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 84 inciso 1,4 señala que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejerce la función de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia, por lo tanto el convenio se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad, contando asimismo con el Informe N° 42-2019-UPS/MPB Exp. 355, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Unidad de Programas Sociales quien remite el proyecto de convenio 2019 a fin de que lleven los procesos hasta la autorización por parte del Concejo Municipal para su debida suscripción, asimismo indica que el convenio puede ser firmado antes del término del año fiscal 2019 ya que esto ayuda a que el desembolso de los presupuestos del PCA lleguen a tiempo y se haga las compras con anticipación.

Que, en ese entender a efectos de ejecutar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria debemos dar cumplimiento a los lineamientos aprobados por el MIDIS, entre los que se encuentra la suscripción de convenios cuyo contenido esté predeterminado por dicho Ministerio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



011

Que, el artículo 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que es atribución del concejo municipal "aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; por lo que es viable legalmente la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Bagua, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2019, debiendo remitirse al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones previo dictamen de la comisión correspondiente.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y La Municipalidad Provincial de Bagua, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019, el mismo que consta de catorce cláusulas.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y La Municipalidad Provincial de Bagua, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y Convenio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, e instancias de la Administración Municipal que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE